



CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, solicitud de requerimiento a entidades financieras. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de febrero de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.-

Auto Interlocutorio No. 0409

Radicado N°66682 40 03 002 **2023-00492**- 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

LAURA SOFIA MONTOYA MARTINEZ vs JOSE OSCAR LONDOÑO PALACIO y la IPS RIESGO PSICOSOCIAL S.A.S.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se dispone requerir a las entidades: Banco de Occidente y BBVA, a fin de que se sirvan informar los motivos por los cuales no están dando cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio Nro. 480 del 21 de septiembre de 2023, respecto de las cuentas que posea el demandado, IPS RIESGO PSICOSOCIAL S.A.S.

De otro lado, líbrese comunicación a las entidades: Banco de Bogotá, Banco Av Villas y Banco Colpatria, con el fin que informen sobre la medida de embargo comunicada mediante oficio Nro. 480 del 21 de septiembre de 2023, respecto de las cuentas que posean los demandados JOSE OSCAR LONDOÑO PALACIO y la IPS RIESGO PSICOSOCIAL S.A.S.

Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 593 -9 del C.G.P. (Multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales).

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//
Estado 034
Del 28/02/2024